

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid (capital). — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 21 de febrero de 1952 por la que se dan normas a las Corporaciones Locales para la formación de presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas.

Ilmo. Sr.: La Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 en su disposición adicional décimotercera faculta a las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos para acordar la formación de presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas antes del 31 de diciembre de 1951, y a fin de determinar con precisión el alcance de los preceptos que regulan la facultad concedida a las Corporaciones Locales para el saneamiento de sus haciendas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos que hayan adoptado antes del 31 de diciembre de 1951 el acuerdo pertinente, acogiéndose a lo dispuesto en la disposición adicional décimotercera de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 para liquidar sus deudas procederán a la formación del presupuesto extraordinario que autoriza la Ley, en la cual podrán ser incluidos como gastos los conceptos siguientes:

1.º Las deudas procedentes de la liquidación del presupuesto refundido de 1950, que en la fecha de la publicación de la presente Orden se encuentren pendientes de pago.

2.º Aquellas deudas de procedencia anterior al ejercicio de 1951, que con las debidas formalidades legales obtengan el reconocimiento del correspondiente crédito por la Corporación.

3.º La parte de los pagos efectuados hasta la fecha de la publicación de la presente Orden, que correspondan a obligaciones pendientes en 31 de diciembre de 1950, en la cuantía que exceda de las sumas percibidas procedentes de ingresos resultantes asimismo de la liquidación del propio año.

Se exceptúan de los grupos anteriores las deudas correspondientes a consignaciones o créditos reconocidos que se refieren a gastos de primer establecimiento, los cuales serán objeto de un presupuesto extraordinario especial que se regulará por las normas del artículo noveno de esta disposición.

4.º Los gastos que originen las operaciones de crédito derivadas de estos presupuestos.

Artículo segundo.—Los ingresos de los presupuestos de liquidación podrán ser los siguientes:

a) Con carácter obligatorio los ingresos resultantes de la liquidación del presupuesto refundido de 1950, con excepción de contribuciones especiales, enajenaciones u otros que sean contrapartida de gastos de primer establecimiento.

b) El producto previsible de aprovechamientos especiales que no figuren con crédito permanente en los presupuestos ordinarios por el tiempo y en los términos previstos en los párrafos tercero y cuarto del artículo cuarto de esta Orden.

c) Las cantidades procedentes de créditos liquidados a favor de la Corporación, con pago concertado por anualidades o períodos fijos de vencimiento, siempre que tenga su origen en el ejercicio de 1950 o en presupuestos anteriores y en la parte que se realice durante el período de ejecución del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas.

d) Las cantidades que se liquiden y abonen a las Corporaciones locales por el fondo del mismo nombre, como procedentes de ejercicios anteriores al de 1951, se imputarán forzosamente al presupuesto extraordinario de liquidación de deudas. Si en éste no se hubieren incluido se aplicará lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo cuarto de la presente Orden.

e) El importe de los conceptos señalados con los números 1 y 2 del final del artículo tercero.

f) La diferencia entre los cobros y pagos por resultados, hasta la fecha, procedentes de la liquidación de 1950 y operaciones posteriores que se detallan en el punto tercero del artículo quinto, cuando resulte excedente a favor de los presupuestos ordinarios de 1951 y 1952.

g) Por insuficiencia de los anteriores, el producto de operación de crédito a plazo no superior a diez años, contados desde la fecha de aprobación del presupuesto extraordinario.

Artículo tercero.—Las Corporaciones, simultáneamente a la aprobación de estos presupuestos, o posteriormente si ya hubiera recaído esta aprobación, acordarán la manera de hacer frente, en su caso, al servicio de intereses y amortización de las operaciones proyectadas, según lo previsto en el apartado g) del artículo anterior, cuyas anualidades deberán figurar en los correspondientes presupuestos ordinarios; y también, al pago de los intereses que devenguen las operaciones de anticipos de fondos. Al propio tiempo, deberán acordar la adopción de las disposiciones que estimen conveniente para evitar el déficit de presupuestos posteriores, bien sea mediante la aplicación de los recursos establecidos en la Ley de Régimen Local o, cuando sea posible, reducción en la cantidad necesaria de la consignación de gastos de naturaleza voluntaria, en tanto no mejore su Hacienda.

También concretarán la fórmula económico-financiera que permita reembolsar, siempre que sea posible a corto plazo, los anticipos que se concierten para saldar la totalidad de las deudas a que se refiere el artículo primero, o de no ser posible, para amortizar en plazo mínimo la parte que indefectiblemente no pueda cubrirse con el producto procedente de los

conceptos a) al e) del artículo segundo, durante el período que se establezca para ello, según lo dispuesto en el artículo cuarto.

Las garantías de las operaciones de crédito a que se refiere el apartado g) del artículo segundo, o en su caso, de las de Tesorería, previstas en el artículo cuarto, podrán estar constituidas, entre otras:

1.º Las subvenciones estatales que se obtengan para este fin.

2.º El cincuenta por ciento del superávit resultante de la liquidación de los presupuestos anuales ordinarios, que se dedicará íntegramente a amortización anticipada.

3.º Los recursos especiales para amortización de empréstitos, previstos por la Ley, sin perjuicio de otros ingresos específicos de su presupuesto.

Artículo cuarto.—Cuando los presupuestos extraordinarios de liquidación tengan entre sus ingresos los señalados en los apartados a) al d) del artículo segundo se podrán efectuar operaciones de Tesorería hasta el límite máximo de la cuantía de dichos ingresos. A tal fin, dichas operaciones no estarán sometidas a las limitaciones del apartado b) del artículo 756 de la Ley de Régimen Local.

Estas operaciones tendrán un plazo de duración de tres años como máximo a partir de la fecha de su concierto. El saldo que en su caso arroje la indicada cuenta de Tesorería, transcurrido el plazo de tres años, y, en todo caso, en la fecha de cierre, constituirá la deuda consolidada y su importe se amortizará mediante anualidades comprensivas de intereses y amortización, con arreglo a las condiciones de la correspondiente operación financiera que autorice el Ministerio de Hacienda.

El producto de aprovechamientos especiales o de las cantidades a que se refiere el apartado d) del artículo segundo, que tengan su procedencia de ejercicios anteriores a 1951, se destinarán a la amortización anticipada de la operación de préstamo o, en su caso, se ingresarán en la cuenta de Tesorería que se hubiere concertado.

Si por efecto de la aplicación de ingresos al presupuesto con motivo de la incorporación al mismo de los recursos mencionados en el párrafo anterior o de cualesquiera otros, resultase una suma de ingresos superior a la prevista, en el presupuesto, se llevará el excedente a la amortización anticipada de la operación de crédito.

Artículo quinto.—Al presupuesto de gastos e ingresos se acompañarán los documentos siguientes:

1. Copia certificada de la cuenta de liquidación del presupuesto refundido de 1950 con sus relaciones de deudores y acreedores.

2. Certificación de los créditos reconocidos, con expresión de la fecha del acuerdo de aprobación de los mismos.

3. Otra certificación en la que, con

relación a los ingresos y pagos que se hayan verificado por la Caja Municipal o Provincial durante el año 1951 y hasta la fecha del presente se especifiquen las cantidades cobradas y satisfechas por cuenta de las resultas de 1950, así como por créditos o débitos de procedencia anterior a 1951, aun cuando no figurasen en la liquidación de 1950. También se detallará en su caso la diferencia resultante a favor o en contra de los presupuestos ordinarios de 1951 y 1952.

4. Otra en la que se detallan las deudas procedentes de gastos de primer establecimiento que pasen al presupuesto extraordinario de esta finalidad, según lo establecido en el artículo noveno.

5. Otra que especifique los conceptos e importe de los aprovechamientos especiales a que se refiere el párrafo b) del artículo segundo durante el decenio 1942-1951 y los que se calcula en el siguiente decenio.

6. Otra de los conceptos y cuantía señalados en los apartados d) y e) del artículo segundo.

7. Memoria económico-financiera que establece la Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de junio de 1944, en la que, entre otros antecedentes, se hará constar la fórmula de reembolso de anticipos y los medios con que cuenta la Corporación para cubrir la carga financiera en su caso, con el detalle necesario para fundamentar los acuerdos a que se refiere el párrafo segundo del artículo tercero.

Artículo sexto.—A los efectos de lo dispuesto en el número 3 de la disposición adicional décimotercera de la Ley de Régimen Local vigente, los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas deberán ponerse en ejecución dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha en que sea notificada a las Corporaciones la resolución superior que autorice la operación de crédito y la aprobación definitiva del presupuesto.

La vigencia de los mismos será de un año, que se contará desde la fecha de su puesta en ejecución, la cual deberá comunicarse a tal efecto al Delegado de Hacienda de la provincia.

Al finalizar la vigencia del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas se llevará a cabo la incorporación de las resultas al presupuesto ordinario del año siguiente, dando cuenta del resultado a la Delegación de Hacienda. La contabilización, movimiento de fondos y rendición de cuentas de las resultas incorporadas se hará en forma singular, con epígrafes determinados que permitan diferenciarlas de las demás resultas, cuidando la Corporación de agotar todos los medios de recaudación voluntaria y ejecutiva de tales resultas y su debida aplicación para cancelar los anticipos de Tesorería concertados.

De acuerdo con lo previsto en el artículo cuarto, al final del plazo de tres años o antes, al agotarse o anularse legalmente los ingresos, el saldo deudor

de esta cuenta especial de liquidación de deudas se amortizará mediante la operación de crédito autorizada por el Ministerio de Hacienda.

Artículo séptimo.—Las cantidades procedentes de la consignación de préstamos o empréstitos que resultaran sobrantes después de satisfacer las obligaciones presupuestadas deberán destinarse a la amortización anticipada de dichas operaciones, y en ningún caso podrán aplicarse a satisfacer otras deudas que no sean las del propio presupuesto de liquidación; igual aplicación se dará al mayor importe de los demás ingresos correspondientes a consignaciones del presupuesto extraordinario en el trienio de liquidación establecido.

Artículo octavo.—Las Corporaciones, dentro del plazo de un mes, deberán enviar a este Ministerio, por conducto de las Secciones Provinciales de Administración Local, una copia certificada del anteproyecto de presupuesto y de los documentos que sirvan de base para la formación del presupuesto definitivo, según queda dispuesto en el artículo quinto; todo ello, con independencia de la tramitación normal a que deben sujetarse con arreglo a lo establecido en los artículos 669 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas deberán quedar presentados en las respectivas Delegaciones de Hacienda antes del día 30 de junio de 1952, pasada cuya fecha se considerará caducado el derecho de las Corporaciones para acogerse a los beneficios de la disposición adicional décimotercera de la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo noveno.—Las deudas existentes al finalizar el año 1950, excluidas de los números primero y segundo del artículo primero de esta Orden por corresponder a gastos de primer establecimiento y las de igual carácter que procedan de presupuestos extraordinarios, podrán ser objeto de liquidación inmediata previa la formación del correspondiente presupuesto extraordinario tramitado y aprobado por la Corporación para su sanción definitiva por el Ministerio de Hacienda, según disponen los artículos 667 y siguientes de la Ley de Régimen Local, si bien concediendo la preferencia en su caso para aplicar a favor del presupuesto de liquidación de deudas ordinarias los conceptos de ingresos que señala el artículo 668.

Se exceptúan de la norma anterior y habrán de incluirse como ingresos en los presupuestos de liquidación de gastos de primer establecimiento las contribuciones especiales, enajenaciones u otros que sean contrapartida de los citados gastos; aunque se consideren liquidables al poner en ejecución el presupuesto, se incluirán de todas suertes como cantidad excedente en ingresos y su contrapartida estará representada por el concepto amortización anticipada del préstamo o empréstito.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de febrero de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 22 de febrero).

(G. C.—846)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO-EXAMEN PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE ALUMNOS INTERNOS DE FARMACIA

### ANUNCIO

Se previene a los señores concursantes que a continuación se relacionan que, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán completar la documentación que se indica:

### Apellidos y nombres.—Documentación que les falta

Ara Hernández, Esteban.—Toda la documentación.

Bravo Navarro, Modesta.—Certificado de reconocimiento médico.

García Guijas-González, José María.—Certificado de buena conducta y certificado de adhesión.

García-Ortega Fernández, Concepción.—Toda la documentación.

Gómez Vicente, Rocío.—Toda la documentación.

Gozalbo Climet, Roberto.—Certificados de nacimiento, penales, conducta, adhesión y reconocimiento médico, expedido por un facultativo de la Beneficencia Provincial.

Herederó Jiménez, Joaquín.—Toda la documentación.

Lafón Pérez, María Josefa.—Certificados de nacimiento, penales, conducta, adhesión, Servicio Social y de reconocimiento médico, expedido por un facultativo de la Beneficencia Provincial.

López Sánchez, Concepción.—Certificados de nacimiento, penales, conducta, adhesión, Servicio Social y de reconocimiento médico, expedido por un facultativo de la Beneficencia Provincial.

Malo García, Pedro.—Certificados de conducta, adhesión y de reconocimiento médico, expedido por un Profesor de la Beneficencia Provincial.

Mezian Amor, Zahara.—Certificados de adhesión y de reconocimiento médico, expedido por un Profesor de la Beneficencia Provincial.

Madrid, 22 de febrero de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.252)

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. señor Presidente de esta Diputación, por su decreto de 21 de febrero de 1952, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de pavimentación con riego superficial asfáltico de los kilómetros 3,200 al 7 de la carretera del Cementerio de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 291.479 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 11 de marzo próximo, a las doce y quince, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.829,58 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 22 de febrero de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—19.194)

El Excmo. señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de 21 de febrero de 1952, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación del firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 29 al 36 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 521.985 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 11 de marzo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 10.439,70 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar par-

te en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 22 de febrero de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—19.190)

## Ayuntamiento de Madrid

### Negociado de Reclutamiento del distrito de Tetuán

Don Carlos de Miguel Postigo, Teniente Alcalde de la 6.ª Zona (distritos de Tetuán-Chamartín).

Hago saber: Que por haber solicitado los beneficios de prórroga de incorporación a filas de primera clase el mozo alistado por el cupo de esta Zona Francisco Femenia González, se interesa conocer el paradero del padre del mismo, don Augusto Femenia Santa María, que desapareció de su domicilio, paseo de las Delicias, 145, hace unos doce años, siendo sus señas personales: estatura alta, pelo castaño y facciones regulares. Por cuyo motivo se ruega, tanto a las autoridades civiles como militares y público en general, manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, cuantas noticias tengan referentes al paradero de dicho señor.

Dado en Madrid, a 21 de febrero de 1952.

(X.—1.322)

## Universidad de Madrid

### Secretaría general.—Negociado de Personal

Relación de los señores que han sido admitidos a tomar parte en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 11 de junio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 29 del mismo) y abierto nuevo plazo de presentación de instancias por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de enero último), y conforme a las normas establecidas en la Orden de 1.º de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11):

Don Ángel Alcalde Inchausti.  
Don Juan Cruz San Román Ramírez.  
Don Enrique Blanco Loizelier.  
Don Francisco Torras Huguet.  
Don Joaquín Tena Artigas.  
Don Enrique Tomás de Carranza (cuatro instancias).

Don Juan Ignacio Tena Ibarra.  
Don Florencio Valenciano Almoyña.  
Don Arturo Núñez-Samper Macho-Quevedo.

Don José Martínez Cardós.  
Don Jorge Castell Domingo (dos instancias).

Don José María del Moral Pérez.  
Don Joaquín Gurruchaga Fernández.  
Don José Mariano López Cepero Jurado.

Don Eugenio Lostau Román.  
Don Nuño Aguirre de Cácer.  
Don Alberto Ullastres Calvo.  
Don Ramón Ramia de Cap.  
Don Leopoldo Zumalacárregui y Calvo.

Don Salvador Bofarull Planas.  
Don Gerardo Lagüens Marquesán.  
Madrid, 14 de febrero de 1952.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, P. Lain.

(G. C.—835)

Relación de los señores que han presentado instancia para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de

Ciencias Políticas y Económicas de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 11 de junio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo) y abierto nuevo plazo de presentación de instancias por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero último), y que quedan *excluidos provisoriamente* del mencionado concurso-oposición por no estar completa la documentación presentada, conforme dispone el Orden ministerial de 1.º de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11) y que, según la misma, podrán completar dicha documentación en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente lista en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, especificándose los requisitos que faltan al interesado, según los apartados que a cada uno se señalan y reseñados en la nota que figura al final de esta relación:

- Don Gonzalo Arnáiz Vellando, a), b), d), g).
- Don Luciano González Jiménez, a), b), c).
- Madrid, 14 de febrero de 1952.—El Secretario general, C. Alcázar. — Visto bueno: El Rector, P. Lain.
- Nota.—a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado de penales.
- c) Grado de Doctor o estar en posesión del título de Licenciado obtenido mediante reválida.
- d) Justificación de la firme adhesión al Régimen.
- g) Documento de depuración o declaración jurada de no haber desempeñado cargo público con anterioridad al 18 de julio de 1936.

(G. C.—836)

## AYUNTAMIENTOS

### ALPEDRETE

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 27 de diciembre último, el Presupuesto municipal formado para el año 1952, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas en la forma dispuesta en el artículo 657 del citado texto.

Alpedrete, a 11 de febrero de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—718) (O.—19.168)

### POZUELO DEL REY

Aprobado por la Corporación municipal el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1952 y las Ordenanzas que rigen sus distintos impuestos, arbitrios y derechos y tasas que han de nutrir dicho Presupuesto, dichos documentos están expuestos al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pozuelo del Rey, 9 de febrero de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—780) (O.—19.169)

### GARGANTILLA DEL LOZOYA

Aprobada por este Ayuntamiento la Cuenta general del ejercicio de 1951, y en cumplimiento y a los efectos del párrafo segundo del artículo 773 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta del Presupuesto del citado ejercicio, con todos los justificantes, por término de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular reclamaciones y reparos contra las mismas.

Gargantilla del Lozoya, a 14 de febrero de 1952.—El Alcalde, José Domínguez.

(G. C.—779) (O.—19.170)

### VALDEMORO

Los expedientes sobre autorización de este Ayuntamiento a don José María Sorrorio Bezanilla y a don Francisco Tola Torregaray, arrendatarios de terrenos de Propios de este Municipio, para solicitar préstamos del Instituto Nacional de Colonización, se hallan expuestos

al público en estas oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Valdemoro, 16 de febrero de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—775) (O.—19.171)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del local habilitado para Ayuntamiento, al día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará a las doce horas en el Salón de Actos la subasta para el derribo y aprovechamiento de materiales de la que fué Casa Ayuntamiento, sita en la plaza del Generalísimo, bajo el tipo de 25.000 pesetas. Las proposiciones se presentarán durante la media hora reglamentaria en sobre cerrado y reintegradas con póliza del Estado de 4,75 y 1,50 pesetas municipal, acompañadas del resguardo acreditativo de haber depositado en Arcas municipales la cantidad de 2.500 pesetas.

El modelo de proposición será facilitado en la Secretaría municipal.

San Lorenzo del Escorial, 14 de febrero de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—772) (O.—19.174)

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría, al día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará, a las doce horas, en el Salón de Actos, la subasta para el aprovechamiento extraordinario de 294 árboles (196 pinos silvestres, 84 pinos pinaster, tres pinos laricio y 11 chopos), que cubren aproximadamente 53,445 metros cúbicos de madera de pino, 7,745 metros cúbicos de madera de chopo, 23,188 metros cúbicos leñosos de tronco y 16,875 metros cúbicos de leña de copas, tasados en 12.616,09 pesetas (tipo mínimo) y de 15.591,10 pesetas (tipo máximo).

Las proposiciones se presentarán durante la media hora reglamentaria en sobre cerrado y reintegradas con pólizas del Estado de 4,75 pesetas y 1,50 pesetas municipal, acompañadas del resguardo acreditando haber depositado en Arcas municipales 630,81 pesetas. Los licitadores presentarán certificado profesional de las clases A, B o C y hojas de compras anexas.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. ..., presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. ..., presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b) ...

d) Índice adicional ...

i) Índice de adjudicación total (I = c + d) ...

..., a ... de ... de 1952.

(Fecha, firma y rúbrica.)

San Lorenzo del Escorial, 4 de febrero de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—771) (O.—19.175)

### VILLANUEVA DE PERALES

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para el arrendamiento en pública subasta de la caza menor de la Dehesa Boyal de esta Villa, se expone al público por plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 312 de la ley de Régimen Local.

Villanueva de Perales, 15 de febrero de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—773) (O.—19.173)

### GUADARRAMA

Los pliegos de condiciones para el concurso de aprovechamiento de 6.000 estereos de leña (tocones) del Monte Pinar, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

Transcurridos veinte días después del período indicado, tendrá lugar el concurso en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, por el sistema de pliegos cerrados, a las doce horas. Tipo mínimo de adjudicación, 30.000 pesetas.

Los pliegos se admitirán hasta el día anterior hábil al del concurso.

De quedar desierto, se celebrará un segundo concurso transcurridos ocho días, en las mismas condiciones.

Guadarrama, 14 de febrero de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—774) (O.—19.172)

## Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de Madrid, don Miguel Suja Yera, en el procedimiento de apremio seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Julio Arija Martínez Espinosa, sobre descubierto de Subsidio Familiar, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, en término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

Un despacho de madera de roble, barnizado, compuesto de una mesa con cinco cajones, cuatro laterales y uno central, tasado en 350 pesetas.

Un armario-librería clasificador cerrado por dos persianas, tasado en 500 pesetas.

Una mesa para máquina de escribir, también con persiana, tasada en 300 pesetas.

Seis sillas a juego, tasadas en 90 pesetas.

Una mesita auxiliar, estilo Imperio, tasada en 175 pesetas.

Una lámpara de sobremesa, bronceada y jaspe, tasada en 50 pesetas.

Un plafonier con un globo central y tres globos laterales, tasado en 125 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en el paseo del General Martínez Campos, a las doce y media del día seis de marzo próximo; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en poder de don Julio Arija Martínez Espinosa, en calidad de depositario, con domicilio en Florida, núm. 14, a quien deberán diri-

girse los que pretendan asistir a la subasta.

Y por su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—6.749)

## Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, de los de Madrid, don Miguel Suja Yera, en el procedimiento de apremio seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa «Auto-América», sobre descubierto de Montepío, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de ocho días, los siguientes bienes:

Un gato de carro de 10.000 kilogramos, tasado en 5.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en el paseo del General Martínez Campos, a las doce y media de su mañana, el día 10 de marzo próximo; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en poder de don Ernesto Cabrera Montero, en calidad de depositario, con domicilio en Ayala, núm. 58, a quien deberán dirigirse los que pretendan asistir a la subasta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en Madrid, a 18 de febrero de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—6.747)

## Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, de los de Madrid, don Miguel Suja Yera, en el procedimiento de apremio seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Tomás Irzo García, sobre descubierto de Montepío, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de ocho días, los siguientes bienes:

Una báscula automática, marca «Parral», para tres kilos de peso, de fabricación nacional, tasada en 1.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en el paseo del General Martínez Campos, a las doce y media de su mañana, el día 10 de marzo próximo; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en poder de doña Narcisa Villena Ruiz, en calidad de depositaria, con domicilio en Santa María, 17, bajo D, a quien deberán dirigirse los que pretendan asistir a la subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en Madrid, a 18 de febrero de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—6.746)

### Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, de los de Madrid, don Miguel Suja Yera, en el procedimiento de apremio seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa «Instituto Marca», sobre descubierta de Seguros Sociales, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de ocho días, los siguientes bienes:

Un despacho, estilo español, compuesto de una mesa con tapa de cristal, un sillón con asiento tapizado en pana color granate, dos jamugas con sus asientos en cuero, un bargueño y una librería de tres cuerpos, con dos puertas secreter y en su parte inferior dos puertas pequeñas; todo ello en buen estado. Tasado en 15.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en el paseo del General Martínez Campos, a las doce y media de su mañana, el día 10 de marzo próximo; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en poder de don Alberto Aguilera Laines, en calidad de depositario, con domicilio en Espoz y Mina, núm. 15, a quien deberán dirigirse los que pretendan asistir a la subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en Madrid, a 18 de febrero de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—6.748)

### Audiencia Territorial de Madrid

#### CEBULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En la causa instruida en el Juzgado de instrucción núm. 10, a instancia de Ana Allorza Labajos, por estupro, contra Francisco Marco Alcolea, con el número 55, de 1945, se ha dictado por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial la providencia que, literalmente copiada, es como sigue:

Madrid, 19 de febrero de 1949.—Requiere por medio del BOLETIN OFICIAL a la denunciante doña Ana Allorza Labajos, para que en término de diez días se persone en la causa en concepto de rica, con el oportuno poder, o, en otro caso, acredite haber sido admitida a trámite la oportuna demanda de pobreza, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se la tendrá por desistida de la acción entablada por la misma y que es objeto de la presente causa, a cuyo fin se remitirá al BOLETIN OFICIAL el co-

rrespondiente edicto, interesando remita a esta Sala el BOLETIN OFICIAL en el que se haga la inserción.—Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, de que certifico.—Hay una rúbrica.—Constancio Herrero (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a doña Ana Allorza Labajos, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 29 de enero de 1952.—Enrique Torres Estrada. (G. C.—528) (B.—827)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la causa que procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares se sigue por hurto, contra Joaquín Guzmán Monerri, se dictó por la Sala la siguiente

#### Providencia

Audiencia Provincial.—Señores de la Sección cuarta: Emo, Bernal, Cereijo.—En vista de lo que se hace constar en la anterior diligencia, vuélvase a llamar por segunda vez y por edictos al penado, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca ante este Tribunal a la práctica de la diligencia prevenida en el artículo séptimo de la ley de Condena Condicional, bajo apercibimiento, si no lo cumple, de ser excluido de los beneficios que le han sido concedidos, cuidando el Oficial de Sala de presentar en Secretaría el resguardo que acredite la inserción.—Madrid, a 30 de enero de 1952. Hay una rúbrica.—Ramón Pajarón (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo la presente en Madrid, a 6 de febrero de 1952.—P. H. del señor Cadenas, Arturo Ruiz. (G. C.—653) (C.—6.702)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la causa que procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares se sigue por lesiones por imprudencia contra Carmelo Samaniego Sánchez, en el que es responsable civil don Miguel Fernández, se dictó por la Sala la siguiente

#### Providencia

Audiencia Provincial.—Señores de la Sección cuarta: Emo, Bernal, Cereijo.—En vista de lo que se hace constar en la anterior diligencia, requiérase por edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al responsable civil subsidiario don Miguel Fernández, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca ante este Tribunal, designando Abogado y Procurador para su defensa y representación en esta causa, en dicho concepto, bajo apercibimiento, si no lo cumple, de serle designados del turno de oficio, cuidando el Oficial de Sala de presentar en Secretaría el resguardo que acredite dicha inserción.—Madrid, a 16 de octubre de 1951.—Hay una rúbrica.—Ramón Pajarón (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo la presente en Madrid, a 6 de febrero de 1952.—P. H. del señor Cadenas, Arturo Ruiz. (G. C.—654) (C.—6.701)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número 1, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se tramita en este Juzgado con el núm. 312, de 1951, contra don Esteban Pinilla Aranda, para la exacción de un descuberto con la Caja Nacional de Seguros de Accidentes de 11.667,73 pesetas, ha acordado sacar a pública subasta, por el precio y condiciones que a continuación se expresan, los siguientes bienes:

Un camión, marca «Bedford», matrícula M-72138, número del motor OX-20173, de 21 HP., carga 3.500 kilos, basculante, número del chasis OX-20173.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 18 de marzo próximo, y hora de las once y media de la mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

Los bienes embargados salen a subasta en un solo lote y por el precio de tasación, o sea por la cantidad de 85.000 pesetas, con sujeción a las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación, teniéndose que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo.

Los bienes embargados se encuentran depositados en la calle de Andrés Mellado, esquina a Cea Bermúdez (garaje).

Dado en Madrid, a 16 de febrero de 1952.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(C.—6.744)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de Inmobiliaria «Urbis», Sociedad Anónima, contra don José Ayalde Seva y don Matías Mateos Carreño, sobre reclamación de un millón de pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta y término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los dos garajes embargados al don Matías Mateos Carreño, y cuya descripción es la siguiente:

Garaje número uno, de la casa número siete de la avenida de Eduardo Dato, antes del Cisne, de esta capital:

Comprende una superficie de treinta y cinco metros setenta y siete decímetros cuadrados, el cual tiene su entrada por el garaje número tres, que a su vez la tiene por la calle de Fernández de la Hoz, y linda: por su frente, con dicho garaje número tres; al fondo, con el patio de servicio de la finca; a la derecha, entrando, con el patio central del inmueble, al que tiene dos ventanas que le facilitan luz; y a la izquierda, con el garaje número dos. Corresponden a este garaje en copropiedad e indivisión forzosa veinte milésimas y setecientos sesenta y dos partes de otra milésima del bien común, entre los cuales está el terreno y servicios del edificio, debiendo contribuir a los gastos del inmueble en esa misma proporción, hallándose exento del pago de portero, luces, ascensores y calefacción.

Garaje número tres, de la casa número siete de la avenida de Eduardo Dato, antes Cisne, de Madrid:

Este garaje tiene su entrada por la calle de Fernández de la Hoz, midiendo una superficie de ciento trece metros veintidós decímetros cuadrados, comprendiendo además, al fondo, una habitación auxiliar, con una superficie de treinta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados, lo que hace un total de ciento

cincuenta y un metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, lindando: por su frente o entrada, con la calle de Fernández de la Hoz; a la derecha, entrando, con finca de don Luis Ocharán Aburto; a la izquierda, con los garajes uno y dos, que tienen su entrada por el que se describe, con patio central, al que tiene cuatro ventanas, con el otro patio de la finca, al que así bien tiene dos ventanas, con el paso de servicio y con el departamento de la maquinaria del ascensor, y por el fondo, con la casa número cinco de la avenida de Eduardo Dato. Corresponden a este garaje en copropiedad e indivisa forzosa cuarenta y una milésimas y quinientas veintidós partes de otra milésima del bien común, entre los cuales está el terreno y servicios del edificio, debiendo contribuir a los gastos del inmueble en esa misma proporción y hallándose exento del pago de portero, luces, ascensores y calefacción.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, en que salen a subasta dichos dos garajes, con la rebaja ya del veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.362)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos por el Procurador don Francisco Montgeserín, en nombre y representación de don Pedro Mestres Rovira, contra don Mariano Nieto Lledo y don Manuel Urbano Ríos, para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación que después se dirá, de la siguiente

#### Finca

Casa en construcción en Madrid, señalada con el número setenta y nueve de la calle de Martín de los Heros, primera Zona del Ensanche, distrito de Palacio. Constará de planta baja destinada a garaje y seis plantas más destinadas a viviendas, divididas cada una en dos cuartos. Mide toda la finca, según el título, seiscientos cincuenta y dos metros ochenta y dos decímetros cuadrados; pero en realidad, según reciente medición, su superficie es de seiscientos ochenta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, de los que están edificados trescientos cincuenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, destinándose el resto a patios central y posterior.

Tasada en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha

señalado el día dieciocho de abril próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.367)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Santiago Casas, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, contra don José Constenla Paratcha, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente

#### Finca

Porción de terreno, para edificar, sita en la ciudad de Granollers, con frente a la carretera de Cardedeu, en la que tiene dos fachadas, que miden, en junto, 16,65 metros. Tiene una figura irregular y mide nueve mil cuarenta y siete metros cuadrados. Linderos: frente, al Norte, la carretera de Cardedeu, Pedro Saniches, Carmen Rivas, José Valls y Teresa Bassas; Oeste y Sur, camino vecinal, y Este, finca restante de que se segregó, que es la número ochocientos veinticuatro, de Nicolás Riera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez en la suma de setecientos cincuenta mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todos ellos aceptan como bastante la titulación, así como las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, las que continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado, en el de esta provincia, así como en el de la provincia de Barcelona y en el periódico «Pue-

blo», de esta capital, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—17.368)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador señor Gandarillas, en nombre de la Compañía General de Crédito, Sociedad Anónima, contra don Antonio Relano Gutiérrez, en reclamación de cantidad, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo,

La mitad indivisa del piso sexto izquierda de la finca hoy número once, antes cinco, de la calle de Alfonso XII, de esta capital, que consta de comedor, hall con pasillo, cuarto de baño, cocina en el interior, cuarto trastero y retrete, y es la finca número seis mil veinticuatro del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Para su remate se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la expresada mitad de piso sale a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en éste deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma de sesenta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los títulos de propiedad, en unión de los autos, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—17.369)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 12, de esta capital, en providencia dictada en este día ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, contra doña Angeles Caballero Molina, sobre nulidad de acta de nacimiento de su hijo menor Manuel Caballero Molina, habiéndose acordado conferir traslado de la expresada demanda a la demandada citada por medio de la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, emplazándola para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a su disposición.

Madrid, 18 de febrero de 1952.—El Secretario, Luis de Gasque.

(C.—6.741)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador señor Oterino, en representación de don Doroteo Sanguino Muñoz, contra don Inocencio Sánchez Rodríguez, sobre pago de cantidad, se anuncia nueva primera subasta en quiebra, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados, consistentes en:

Una mesa, tipo ministro, con seis cajones, en mal uso.

Dos sillones de brazo, de madera, cuatro sillas y otro sillón de dos cuerpos, haciendo juego.

Dos mesas de escritorio; y

Un reloj de pared.

Tasados todos ellos en la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de marzo próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta subasta la expresada suma de mil ciento cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los referidos bienes se hallan en concepto de depósito en poder del propio deudor, en las oficinas sitas en el piso tercero número nueve de la casa número cuatro de la calle Mayor, de esta capital.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.365)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo sumario seguidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Crescenciano Girbal Dueñas, en nombre de doña María de la Concepción Gómez Malluguiza, doña Josefa Mora Parejo y don Miguel Mesa Gutiérrez, contra don Lorenzo Márquez y Madrid, sobre cobro de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes inmuebles:

«Piso tercero derecha, hoy quinto derecha, de la casa número tres de la calle de Arriaza, de esta capital; tiene dos huecos en la fachada principal de la calle de Arriaza y dos en la fachada posterior al patio ronda de la casa del paseo de San Vicente, número veinte provisional, estando integrado por ocho habitaciones y, además, vestíbulo de entrada y otro interior con tres ventanas, utilizables para cuarto de estar, cocina, cuarto de baño con servicio de retrete independiente y cuarto de aseo para servicio; mide una superficie total, incluyendo pasillos, de ciento veintitrés metros con sesenta y tres decímetros cuadrados. El cuarto de baño lleva zócalo de azulejo blanco. Los pavimentos son de madera en el vestíbulo de entrada y habitaciones delanteras; en las restantes, baldosines. Está dotado de las siguientes instalaciones: electricidad, agua fría, agua caliente para termosifón, gas y calefacción central, integrada por cinco radiadores con veinticinco elementos. Este cuarto tiene asignado la habitación trastera número once de la planta de sótanos, con una superficie de cuatro metros veintiséis decímetros cuadrados.»

«Casa en Madrid, en la calle de Martínez Corrochano, número treinta y siete; superficie de noventa y tres metros cincuenta y cuatro decímetros, equivalentes a mil doscientos cuatro pies cuadrados y ochenta y cinco décimas. Consta de dos plantas; en la planta baja se halla instalada una fábrica de sucedáneos del café, con las siguientes dependencias: sala de máquinas, con instalación completa y propia de la industria; sala obrador y almacén, con un foso, retrete con ducha, pila de agua caliente, de Lozoya; instalación de luz protegida con tubo Berman, teniendo una puerta de cierre metálico y tres amplias ventanas con sus verjas de hierro correspondientes. En la planta principal existen dos pisos, derecha e izquierda, conteniendo el de la derecha cinco habitaciones, un pasillo, retrete y una espaciosa galería con un balconcillo, tres balcones o antepechos y todas las habitaciones luz natural directa, instalaciones de agua, luz y timbre. El de la izquierda contiene cuatro habitaciones y retrete, contando la cocina, como en el anterior, instalación de agua de Lozoya, luz y timbre, teniendo tres balcones o antepechos. En el centro de la planta principal existen una dependencia o despacho de la fábrica, también con un balcón o antepecho, teniendo instalación de luz, timbre especial y un timbre de alarma comunicado con la fábrica. Tiene una terraza, siendo la escalera de piedra artificial y barandilla de hierro con pasamanos de nogal, habiéndose hecho la instalación de la luz interior protegida con tubo Berman. Linda: por su fachada, al Este, en línea de trece metros, con dicha calle; derecha, entrando, al Norte, en línea de cuatro metros sesenta y cinco centímetros, con tierras de Ricardo Campos; izquierda, al Sur, en línea de ocho metros cuarenta y cinco centímetros, con tierras de que se segregó el solar que ocupa la casa que se describe, y espalda, al Oeste, en línea de dieciséis metros ochenta centímetros, con huerta de Feliciano Benito.»

Para el remate de dichos inmuebles se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas para cada una de dichas fincas, setenta y cinco por ciento del fijado al efecto en la escritura de préstamo.

#### Segunda

No se admitirá postura alguna inferior a los expresados tipos.

#### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de tales tipos, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

#### Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

#### Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—17.361)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de doña María del Carmen García Cuerva Gargio, representada por el Procurador señor Martínez Alvarez, con don Leandro Olmedo Varela, sobre depósito y alimentos, hoy exacción por la vía de apremio de éstos, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, que son los siguientes:

Un comedor, compuesto de mesa redonda con cuatro pies arqueados, seis sillas de madera con asiento tapizado, un aparador con luna de cristal con dos puertas y cajones, con tapa de cristal, de nogal chapado, de tipo Isabelino.

Un armario de tres cuerpos con luna central en su parte interior y dos puertas laterales, de castaño y chapado de nogal.

Una mesita de té, tipo carro, de castaño.

Dos mesillas de noche, bajitas, con cajón y puertas.

Un cuarto de estar, compuesto de una camita turca, una máquina de coser, marca «Singer», sin número visible, en forma de mesa y pies de hierro, con dos cajones a los lados y uno central; cuatro sillas corrientes de madera con asientos de paja, y un «buró» de persiana y estantes para libros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de diez y media de la mañana del día veintiuno de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de seis mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

## Cuarta

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Carlos Olmedo Varela, en Vigo, avenida del General Aranda, número ciento cincuenta y cinco, piso cuarto derecha, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—17.366)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 62 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia del sumario 275, de 1950, por estafa, seguido ante este Juzgado de instrucción número 14, se cita a los hermanos Miguel

y Juan Manzano Heredia para que comparezcan ante este Juzgado, en término de diez días, para prestar declaración, y, al propio tiempo, se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—708)

## JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en causa 44, de 1952, por hurto de metálico y efectos a doña Manuela Salas Royo, se cita a dicha denunciante que, al parecer, se encuentra en Barcelona para embarcar a Chile, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, haciéndola a la vez saber, como igualmente a su esposo, el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndola que, de no comparecer, será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—1.121)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en el sumario 160, de 1947, se cita por medio del presente a don Manuel Cuéllar, cuyo segundo apellido no consta, que vivió en Chamartín de la Rosa, calle de Nuestra Señora del Carmen, número 34, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a los fines acordados, apercibido que, de no verificarlo, será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—1.053)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 15, de Madrid, en causa 84, de 1950, por apropiación indebida y otros delitos, se cita al testigo Julián Maroto, que vivió en la calle de Freixe Diana, proximidades del barrio de Usera, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—917)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en el sumario 495, de 1951, se cita por medio del presente a Ignacio Leal Gómez, natural de Orense, hijo de José y María, de dieciocho años, soltero, que vivió en Orense, carretera de la Laniga, Caballería, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración como testigo en la citada causa, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—918)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 15, de Madrid, en causa 263, de 1951, por lesiones, se cita a la testigo Josefa Pingda Pino, sirvienta, que vivió en la plaza de la Moncloa, número 4, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, apercibida que, de no verificarlo, será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—766)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en causa 19, de 1951, por lesiones, se cita al testigo don Manuel Ortega, que vivió en Málaga, calle de la Alameda, número 20, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—765)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, dictada en el sumario 4,

de 1952, se cita por medio del presente al que se considere dueño de 28 cajas conteniendo seis docenas de cordones de zapatos, que fueron sustraídas en los primeros días del mes de enero de 1952 de una camioneta que se hallaba parada en la calle Concepción Jerónima, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndole que, de no comparecer, será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—764)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, en la ejecutoria de causa 128, de 1947, por robo, se requiere a los penados Luis Rodríguez Aparicio y Obdulia Rodríguez Aparicio, que vivieron en la calle de Hortaleza, 61, y en la calle de Carrera, 23, Chamartín de la Rosa, a fin de que dentro del término de cinco días hagan efectivas la indemnización de 100 pesetas al perjudicado don Luis Avila Plá, los que fueron condenados por sentencia de diez de abril de 1951.

(B.—623)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, en el sumario 304, de 1940, por estafa, se cita por medio del presente al denunciante don Jesús García Lastra, hijo de José y Valentina, de cuarenta y un años, casado, natural de Val (Lugo), que en el año 1940 vivía en la calle de la Montera, 16, principal, pensión Lastra, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, haciéndole saber que, de no comparecer, será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—624)

## JUZGADO NUMERO 16

Pérez Giménez (Antonio), de cuarenta y tres años, soltero, chófer, hijo de Jesús y Antonia, natural de Gumiel de Izán (Burgos), y que ha tenido su último domicilio en la calle de Serrano, número 46, piso bajo, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de prestar declaración en el sumario 12, de 1952, por hurto, bajo apercibimiento que, caso de no comparecer, se le tendrá por instruido del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—783)

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye con el número 481, de 1951, sobre homicidio por imprudencia de Francisco García Consuegra, al ser arrollado por un tranvía de la línea Cuatro Caminos-Ventas, cuando se dirigía hacia la plaza de Manuel Becerra, sobre las doce menos cuarto de la mañana del día 24 de diciembre último, cuyo individuo, al parecer, fué anteriormente atropellado por un autobús, que fué quien lo lanzó debajo del mencionado tranvía; se cita por medio de la presente al ocupante de un taxímetro que, al presenciar el hecho pasando por las inmediaciones del lugar en que ocurrió el mismo, se detuvo, y apeándose en la mencionada plaza de Manuel Becerra increpó al conductor de un ómnibus, considerándole causante de dicho atropello, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de recibirle declaración.

(B.—620)

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye con el número 388, de 1951, sobre apropiación indebida, se cita por la presente a Benito Prada, cuyas demás circunstancias se ignoran, que últimamente

ha vivido en la calle de Galileo, núm. 71, de esta capital, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de recibirle declaración.

(B.—618)

## JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se cita a las personas que se consideren perjudicadas por haber adquirido café adulterado vendido por los procesados Miguel Romero Morales, Amalia Cazorla López y Elvira Navarro Sánchez, los cuales, por el momento, se desconocen, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, para recibirles declaración como perjudicados y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de cinco a cincuenta pesetas si no comparecen.

(B.—692)

Por el presente se cita, llama y emplaza a la persona o personas propietarias de una bicicleta marca «Agustina»; otra bicicleta, marca «B. H.»; una máquina fotográfica, marca «Voiglanders»; otra máquina fotográfica, marca «Zeiss»; y dos amortiguadores de automóvil, efectos sustraídos en la Colonia del Viso por los procesados Eduardo Sánchez Sánchez y Alfonso Morales Fernández, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa número 355, de 1951, que en dicho Juzgado se instruye por hurtos.

(B.—691)

## JUZGADO NUMERO 19

El señor Juez de instrucción núm. 19, de esta capital, en providencia dictada en el sumario que instruye el número 11, de 1952, por hurto, a José Luis González Alvarez, de veinte años, soltero, estudiante, y vecino de esta capital, acordó citar por medio del presente a dicho perjudicado, a fin de que dentro del término de quinto día, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley Procesal.

(B.—743)

## JUZGADO NUMERO 20

En el sumario que se instruye en este Juzgado número 20, de Madrid, con el número 493, de 1950, por lesiones de Eufemia Ruiz Castellanos, que manifestó tener su domicilio en la calle de Toledo, número 51, tercero, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se ha acordado citar a la mencionada lesionada para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de practicar las diligencias pertinentes, que han de entenderse con la misma.

(B.—761)

## JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, y en virtud de lo mandado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 21, de los de esta capital, en el sumario 488, de 1951, sobre hurto, se cita a la perjudicada Angeles Solórzano García-Ramos para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, 1, piso tercero, a fin de prestar declaración y ser instruida del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—895)

## JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a don Arthur Herbert, domiciliado últimamente en la calle de Jorge Juan, número 32, de esta capital, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 22, sito en la

calle del General Castaños, número 1, al objeto de prestar declaración en el sumario seguido bajo el número 158, de mario seguido de hurto, y serle ofrecido dicho sumario conforme a lo pre- venido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—706)

## JUZGADO NUMERO 23

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 23 de esta capital, por proveído del sumario que instruye con el núm. 122, del pasado año 1951, por el supuesto delito de robo de un saco de azúcar a don Gregorio Irázabal Pérez, hecho ocurrido a finales del mes de julio último en un hotel sito en la carretera de Maudes, número 37, por el presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se llama al referido perjudicado don Gregorio Irázabal Pérez para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, con el fin de recibirle declaración, acredite la preexistencia y hacerle el ofrecimiento de acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—716)

## COLMENAR VIEJO

Por el presente, y para dar cumplimiento a providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de instrucción de este partido, en diligencias que se instruyen por abandono de familia, con el núm. 364, de 1951, se cita al denunciante Luis Rodríguez Pérez, que tiene dado como domicilio el Puente de Vallecas, travesía de Julián, 12, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dichas diligencias.

(G. C.—645) (B.—950)

## NAVALCARNERO

Por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se expide en virtud de lo acordado en proveído dictado en la ejecutoria del sumario 54, de 1949, contra Pablo Díaz Riaza y otros, por hurto, y ante el ignorado paradero del perjudicado don Juan Castillo Ceballos, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de los Caños, 4, se le hace saber que dichos procesados fueron condenados por la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 29 de mayo de 1951, a indemnizarle en la cantidad de 1.200 pesetas.

(G. C.—541) (B.—858)

## LOJA

Don Pablo Maqueda Ibáñez, Juez de instrucción del partido y la ciudad de Loja.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 152, de 1950, sobre posible estafa, en la que por proveído del día de hoy, 26 de enero de 1951, se ha acordado hacer el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Francisco Silvela, número 30, don Crisantos Sigüera Aparicio, actualmente en la provincia de Toledo, sin que se sepa el sitio exacto.

(G. C.—493) (B.—823)

## LA CAROLINA

El señor Juez de instrucción del partido, en providencia dictada en el sumario número 140, de 1951, sobre daños, ha mandado se cite por medio de la presente y término de diez días ante este Juzgado, para ser oído, José Rodríguez Cano, vecino que fué últimamente de Madrid.

(G. C.—494) (B.—822)

## ZAMORA

El señor Juez de instrucción de Zamora, en providencia dictada con esta fecha (22 de enero de 1951), en la causa número 127, de 1949, sobre estafa de metálico a Gabriel Fernández, vecino de

esta capital de Zamora, ha acordado citar por medio de la presente al denunciado Luciano García Moreno, el cual en el pasado año de 1949 residía en Madrid, en la calle de San Bernardo, número 126, primero C, y después residió en Bilbao, en calle Ronda, núm. 16, ignorándose cuál sea en la actualidad su paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción con objeto de recibirle declaración.

(B.—739-E. 12)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, con el número 223, de 1949, Carlos Calleja García, fueron expedidas para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia con fecha 24 de septiembre de 1949, una de las cuales fué publicada en el último de dichos periódicos de fecha 8 de octubre del citado año, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—975)

Se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, con el número 168, de 1946, por hurto, José González Moreno, se expidieron con fecha 30 de junio de 1951, para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, y las cuales fueron publicadas en dichos periódicos de fechas 10 y 14 de julio de 1951, bajo las signaturas 7.655 y B. 4.081, respectivamente, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho individuo en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—898)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado José García Ramos fueron expedidas para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, con fecha 10 de marzo de 1949, dimanante de causa instruida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, por robo, con el número 107, de 1943, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes que se hubieren cursado para la busca y captura de dicho individuo, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—899)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, con el número 347, de 1941, por el delito de estafa, Luis López González, fueron expedidas para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia con fecha 1 de agosto de 1951, una de las cuales fué publicada en el último de dichos periódicos de fecha 15 de agosto del citado año, bajo la signatura B. 4.834, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho pro-

cesado, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—897)

## JUZGADO NUMERO 12

Ordóñez de Barraicúa (Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento, dictado en el sumario número 11, de 1952, por robo.

(B.—871)

## JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 13 de julio de 1951, por la que se llamaba al procesado Enrique Víctor Alvarez de Arce, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 14, con el número 324, de 1947, por hurto.

(B.—968)

Montes López (Francisco), natural de Doña Mencía (Córdoba), de estado casado, de profesión listero, de veintisiete años, hijo de José y de Encarnación, domiciliado últimamente en la calle de Caballero de Gracia, número 8, procesado por hurto en causa número 165, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—983)

## JUZGADO NUMERO 15

Seijo Iglesias (Ramón), natural de Lancára (Lugo), de estado casado, de profesión albañil, de cuarenta y un años, hijo de Luis y de Elena, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, número 72, primero derecha, procesado por estafas en causa número 255, de 1951, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—916)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 15, de Madrid, en el ramo separado de situación dimanado de causa 269, de 1945, por robo, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Manuel Jacue Cruz fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 9 de enero próximo pasado, bajo el número B. 7.568, por haber sido capturado dicho individuo.

(B.—921)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en causa 316, de 1943, por tentativa de robo, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Jaime Cornet Bullo fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 20 de diciembre de 1951, bajo el número B. 7.300, por haber sido capturado dicho individuo.

(B.—919)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 15, de Madrid, en el ramo separado de situación dimanado de causa 426, de 1940, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Antonio Cereceda López de Longoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 13 de agosto de 1947, bajo el número B. 5.462, por haber sido capturado dicho individuo.

(B.—920)

## JUZGADO NUMERO 16

Monte Moreno (Josefa del), de treinta años de edad, soltera, hija de Ginés y María, natural de Lorca (Murcia), sin domicilio, procesada en el sumario que se instruye con el número 420, de 1951, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el sumario indicado y ser reducida a prisión.

(B.—990)

## JUZGADO NUMERO 17

Ruiz Arranz (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Gravina, número 25, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 232, del año 1951, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—851)

## JUZGADO NUMERO 18

Díaz Gómez (Narcisa), de veinticuatro años, natural de Recas (Toledo), hija de Agustín y Desideria, de veintiséis años, y que estuvo sirviendo en la calle de Zurbano, número 61, procesada por estafa en causa número 324, de 1949, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—853)

## JUZGADO NUMERO 19

López Alvarez (Adolfo), de veintidós años, de estado soltero, de profesión pastelero, natural de Madrid, hijo de José y Rosario, domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, 27, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 383, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—872)

## JUZGADO NUMERO 20

Rodera Montero (Juan), de veintinueve años, de estado soltero, de profesión carnícer, natural de Madrid, hijo de Emilio y de Bernarda, domiciliado últimamente en Los Molinos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 331, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—992)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 29 de marzo de 1951, por la que se llamaba al procesado Juan Antonio Nieto Muñoz para responder de los cargos que contra él resultaban del sumario número 322, de 1950, seguido por robo, en virtud de haber sido el mismo encarcelado por virtud de este sumario.

(B.—993)

Perera Arjona (José), de sesenta y ocho años, de estado casado, de profesión vendedor, natural de Cáceres, hijo de Pablo y de Candela, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 329,

de 1942, que se instruye contra el mismo sobre hurtos, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—980)

En virtud de la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas con fecha 15 de enero último llamando al procesado Enrique Fraile Hernández, de veintidós años de edad, soltero, electricista, hijo de X. y de Ave-lina, por haber sido el mismo capturado e ingresado en prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario número 184, de 1949, sobre hurto.

(B.—976)

## JUZGADO NUMERO 21

Alfonso de la Iglesia, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 453, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre apropiación, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—894)

## GRANADA

Pedro Blanco Caballero, de veintiocho años, hijo de Salvador y de María, de profesión vendedor, de estado casado, natural de Lluchmayor (Palma de Mallorca), vecino de Málaga, domiciliado últimamente en Camino de Antequera, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 252, de 1949, por delito de falsificación de marcas, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 2, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión.

(B.—1.027 E. 8)

## VALLADOLID

Fernández Llamazares González (José Luis), de treinta y cuatro años de edad, hijo de José Luis y Floriana, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de San Bartolomé, número 14, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de dicha capital, por tenerlo así acordado en la pieza de situación dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado sobre estafa, bajo el número 109, de 1947.

(G. C.—685) (B.—1.010)

## COLMENAR VIEJO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Eugenio Montero Gutiérrez, de treinta y tres años, casado, viajante, hijo de Eugenio y Natalia, natural de Valencia, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, en Bravo Murillo, número 283, pensión Molina, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en virtud del sumario que contra el mismo se tramita, por robo, bajo el número 487, de 1951.

(G. C.—686) (B.—1.011)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de ejecutoria di-

manante del sumario número 409, de 1948, sobre robo, se cita por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al penado Lucas Plaza Blas, hijo de Marcos y de María, domiciliado en Chamartín de la Rosa, calle de Alvarez, número 7, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, con el fin de cumplir la pena que le fué impuesta en dicha causa.

(G. C.—687) (B.—1.012)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Manuel Sánchez Camargo, Juez municipal número once, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Aquiles Ullrich y Fath, en nombre y representación de don Ramón Pérez de Vera, contra doña Pilar Rojas Carrera y don Ramón Blanco Rojas, sobre reclamación de cuatro mil novecientos noventa y cinco pesetas cincuenta céntimos, hoy en ejecución de sentencia, por proveído de este día he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, y que son los siguientes:

«La tercera parte proindiviso de la finca urbana número seis moderno de la calle de Dolores, del barrio de Bellas Vistas (Chamartín de la Rosa), edificada en cuatro plantas. Linda: en un frente de 13,20 metros, por la calle de Dolores; en una línea de 28,80 metros, con terreno de Feliciano Blanco; por la izquierda, en 28,80 metros, con terreno de Santiago Miguez y con terreno de don Feliciano Blanco.»

Dicha tercera parte ha sido tasada en la cantidad de ciento tres mil ciento cuarente pesetas con veinticinco céntimos, sacándose a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el acto se ha señalado el día veinticinco de marzo próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, bajo.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Manuel Sánchez Camargo.

(A.—17.364)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 7

Escolástico García Escalona, hijo de Gabriel y de Victoria, domiciliado últimamente en la calle del General Alvarez de Castro, número 28, comparecerá ante

este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 20 de marzo, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas número 815, por daños y lesiones.

(B.—1.098)

Filomena Caro Suero, hija de Manuel y de Isabel, domiciliada últimamente en la calle de Blasco de Garay, sin número final, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 27 de marzo, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas número 26, por lesiones.

(B.—1.083)

## JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Dolores García Higuera, de cuarenta y cinco años, natural de Linares (Jaén), vecina de Madrid, domiciliada en Duque de Sexto, número 37, hija de Andrés y de María, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 11 de marzo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 518, de 1941, que se tramita sobre lesiones, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—728) (B.—1.089)

Por el presente se cita a Elías Verdura Olivas, de treinta y cinco años, casado, natural y vecino de Madrid, domiciliado en Hermsilla, número 124, hijo de Basilio y de Felipa, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 11 de marzo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 518, de 1950, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—727) (B.—1.090)

Por el presente se cita a José Olivas Miján, de treinta y nueve años, de estado casado, natural y vecino de Madrid, domiciliado en Hermsilla, número 124, hijo de N. y de Eladia, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 11 de marzo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 518, de 1951, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—726) (B.—1.092)

## JUZGADO NUMERO 14

Manuel Sánchez Gadea, de treinta y cinco años, casado, viajante, hijo de Manuel y Manuela, natural de Alcoy, cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, a satisfacer las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo, por malos tratos, número 461, de 1949.

(G. C.—723) (B.—1.086)

María Teresa Estrada Juliá, de veinte años, hija de Agustín y Teresa, domiciliada últimamente en Ricardo Ortiz, número 24, comparecerá el día 12 de marzo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas seguido por hurto, bajo el número 399, de 1951.

(G. C.—722) (B.—1.085)

María Luisa Gómez Martín, de veintisiete años, soltera, hija de Alfonso y María Luisa, domiciliada últimamente en Ricardo Ortiz, número 24, comparecerá el día 12 de marzo, a las diez

horas, en la Sala audiencia de este Juzgado número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas seguido por hurto, bajo el número 399, de 1951.

(G. C.—721) (B.—1.084)

Santiago Salvador Bartolomé, de veintinueve años, soltero, hijo de Santiago y Valentina, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 26 de marzo, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas por tenencia de armas, bajo el número 736, de 1951.

(G. C.—720) (B.—1.091)

Carmen Sánchez Soria, de veintiocho años, casada, sus labores, hija de Juan y Teresa, natural de Alcoy, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, a satisfacer las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra la misma, por malos tratos, número 461, de 1949.

(G. C.—724) (B.—1.087)

José Madrid Cañavate, de sesenta y dos años, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, a satisfacer las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo, por lesiones, número 378, de 1949.

(G. C.—725) (B.—1.088)

## JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 350, de 1951, por lesiones, contra Gregoria Ollas Croas, de cuarenta y un años, soltera, sirvienta, hija de Agustín y Juana, natural de Navacarnero (Madrid), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenada en el juicio aludido.

(G. C.—729) (B.—1.102)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 479, de 1951, por hurto, contra María Castillo Rubio, de veintiocho años de edad, soltera, hija de Víctor y Josefa, natural de Aldeanueva del Camino (Cáceres), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenada en el juicio aludido.

(G. C.—730) (B.—1.103)

## SUBASTA VOLUNTARIA

El día 4 de marzo próximo, a las doce de la mañana, y en la Notaría de don Francisco Núñez Moreno, calle de Columela, núm. 5, se sacará a pública subasta la finca sita en esta capital, calle de Embajadores, núm. 99 novísimo, propiedad del Patronato de Huérfanos de Médicos, por el precio tipo de 149.158,60 pesetas, en las condiciones fijadas en el pliego depositado en dicha Notaría.—El Presidente.

(A.—17.359)

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 25 32 02